MODIFICATORIO No.1 ADICIÓN Nº1 CONTRATO MS-CM-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y CONSORCIO INTERVIAS SAMACA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con NIT 800016757-9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.754 expedida en Tunja, en mi calidad de Alcalde Municipal de Samacá, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **CONSORCIO INTERVIAS SAMACA** Representado Legalmente por **NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA,** Identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.049.651.411 de Tunja**, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente MODIFICATORIO Nº1 al **CONTRATO MS-CM-002-2026** cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la ley 80 de 1993, dispone "…Las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…" **2.-** con fundamento en la Ley 80 de 1993, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015" **3.-** Que el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el CONTRATO **MS-CM-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y CONSORCIO INTERVIAS SAMACA**. cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 4.** Que el valor del contrato de interventoría asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($149.162.766). M/CTE. 5.** El día miércoles 21 de octubre del año 2026, la Interventoría del contrato de obra objeto de vigilancia y control, CONSORCIO INTER VÍAS SAMACÁ radica **oficio** con asunto **"Solicitud de adicional en recursos para el contrato de Interventoría"** solicitando adición en valor *al* contrato de obra Interventoría MS-CM-002-2026 y cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".* A continuación, se adjunta la solicitud realizada por el contratista de Interventoría, **CONSORCIO INTER VÍAS SAMACÁ**, respecto a la adición solicitada: **5.1** *Durante el desarrollo del contrato de obra, surgió la necesidad de incorporar actividades no previstas técnicamente indispensables y directamente relacionadas con el objeto contractual, cuya ejecución resulta necesaria para generar las condiciones físicas y constructivas requeridas antes de proceder con la construcción propiamente dicha de la estructura del pavimento.* **5.2** *En consecuencia, el balance de mayores y menores cantidades, junto con la inclusión de los ítems no previstos y demás actividades necesarias para garantizar la terminación y funcionalidad de las obras, genera la necesidad de disponer de recursos adicionales para atender integralmente las condiciones identificadas en campo. Por lo anterior, se requiere un valor adicional de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($438.119.474,00), destinado a garantizar la ejecución completa de las actividades requeridas y el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad previstas para el proyecto.* **5.3** *En este sentido y para cumplir correctamente con las funciones de interventoría en la ejecución de estas actividades adicionales no previstas, se hace necesario la adición en recursos al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que se amplía el alcance físico a vigilar. 5.4* ***El valor a adicionar debe corresponder al 7% del valor de la adición del contrato de obra, es decir la suma de Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte. ($30.668.363,00)***. **6.** Que, la presente adición esta respaldada por la disponibilidad presupuestal Nº 2026000024 expedida el día nueve de noviembre de 2026. 7. Que, en razón a lo anterior, las partes han decidido suscribir el presente **MODIFICATORIO**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. -** La presente tiene por objeto adicionar al **CONTRATO MS-CM-002-2026 el valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($30.668.363,00).** Los cuales se pagarán en las mismas condiciones contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en el CONTRATO No. MS-CM- 002-2026. CLAUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas

las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal

R.L/ NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA
CONSORCIO INTERVIAS SAMACA

Proyectó: José R. Cucanchon R.
Apoyo jurídico
Revisó: Yenni Marcela García Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica